



DECRETO ALCALDICIO N° 2173  
APRUEBASE CONVENIO QUE INDICA.  
REQUÍNOA,

04 OCT 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.  
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.  
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.  
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°850 de fecha 16.04.2021, que aprueba Convenio para Transferencia de Recursos, de fecha de 13 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad y doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] "Convenio para transferencia de Recursos", en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 7.159.767, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Enero a Abril de 2021, ambos incluidos.

El Decreto Alcaldicio N°863 de fecha 20.04.2021, que aprueba modificación de Decreto Alcaldicio N°850 de fecha 16.04.2021, en lo siguiente:

**DEBE DECIR** : APRUEBASE Convenio para Transferencia de Recursos, de fecha de 13 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad y doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] "Convenio para transferencia de Recursos", en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 7.159.767, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Enero a Abril de 2021, ambos incluidos.

El Decreto Alcaldicio N°1112 de fecha 28.05.2021, que aprueba Convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 19 de Mayo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad y doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 1.789.941.-, correspondiente al mes de Mayo de 2021.

El Decreto Alcaldicio N°1262 de fecha 18.06.2021, que aprueba convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 11 de Junio de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad y doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 1.789.941.-, correspondiente al mes de Junio de 2021.

El Decreto Alcaldicio N°1572 de fecha 03.08.2021, que aprueba convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 11 de Junio de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad y doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 1.789.941.-, correspondiente al mes de Julio de 2021.

El Memo N°17 de fecha 26.08.2021 del Departamento de Medio Ambiente, remite "Convenio para transferencia de Recursos", en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 1.789.942, correspondiente al mes de Agosto de 2021.

El Decreto Alcaldicio N°1869 de fecha 02.08.2021, que aprueba convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 24 de Agosto de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad y doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 1.789.942.-, correspondiente al mes de Agosto de 2021.

El Memo N°42 de fecha 28.09.2021 del Departamento de Medio Ambiente, remite "Convenio para transferencia de Recursos", en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 1.789.942, correspondiente al mes de Septiembre de 2021.

**DECRETO** :

APRUEBASE Convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 27 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad y doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 1.789.942.-, correspondiente al mes de Septiembre de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVMMVS/CMAB/ASG/asg.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Finanzas (1)  
Depto. Medio Ambiente (1)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y**  
**EMPRESA DE ASEO MARÍA DEL TRÁNSITO VILCHES DONOSO**

En Requinoa, 27 de Septiembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, C.I. N° 8.278.834-4, ambos domiciliados en calle Comercio N°121, comuna de Requinoa, en adelante, "*La Municipalidad*"; y por la otra, doña **MARIA DEL TRÁNSITO VILCHES DONOSOS**, R.U.T. N° 10.365.440-0, domiciliada en Avenida Cachapoal N°334, comuna de Doñihue, en adelante, "*La Empresa*", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

**PRIMERO:** Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de ejecución de "**Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa**", suscrito con fecha 27 de Enero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°451 de fecha 03 de Febrero de 2020, contrato suscrito con fecha 19 febrero de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°497 de fecha 23 de febrero de 2021, contrato suscrito con fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 18 de Marzo de 2021, contrato suscrito con fecha 01 de Abril de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 13 de Abril de 2021, contrato suscrito con fecha 05 de Mayo de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 10 de Mayo de 2021, contrato suscrito con fecha 01 de Junio de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1142 de fecha 02 de Junio de 2021, contrato suscrito con fecha 23 de Junio de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1325 de fecha 30 de Junio de 2021.

**SEGUNDO:** Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.289, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2021, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtítulo 24, ITEM 03, Asignación 403, relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 17, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 08 de Febrero de 2021, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2021, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

**TERCERO:** Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.289, que establece el presupuesto del sector público para el año



2021 y la Resolución N° 17, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 08 de Febrero de 2021; **la I. Municipalidad de Requinoa transfiere, por este acto, por una sola vez, a doña María del Tránsito Vilches Donoso, la suma única y total correspondiente al año 2021 (Septiembre), la que asciende al monto de \$1.789.942.- (Un Millón setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, mediante transferencia bancaria a la empresa, por la suma señalada, la cual será en conjunto con el pago mensual por los servicios prestados a la Municipalidad.

**CUARTO:** Por su parte, la Empresa de Aseo de **María del Tránsito Vilches Donosos**, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2021, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 17, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 08 de Febrero de 2021, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

**QUINTO:** Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5 de la Resolución N° 17 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 08 de Febrero de 2021, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **\$17.950.257.000.- (diecisiete mil novecientos cincuenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. municipalidad de Requinoa la transferencia de la suma de **\$ 21.479.300.- (veintiún millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos pesos)**, ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **\$1.073.965.- (un millón setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos)**, por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se señala en la cláusula siguiente.

**SEXTO:** Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la **Empresa de Aseo de María Del Tránsito Vilches Donoso pagará el señalado aporte estatal correspondiente a la mensualidad del mes de Julio del año 2021 a más tardar el 16 de Octubre de 2021**, del modo que sigue, a saber:

- a) Se considerarán beneficiarios del aporte estatal aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores,



- choferes y peonetas, en la comuna de Requinoa para la Empresa de María Del Transito Vilches Donoso, durante el presente año 2021.
- b) Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante el presente año 2021, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del aporte fiscal por las mensualidades y mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho aporte fiscal, por el periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite. La Empresa deberá efectuar este pago, a más tardar, el 16 de Octubre de 2021.
- c) Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del aporte fiscal, corresponderá a éstas el pago del mismo en forma retroactiva y acumulativa por el periodo del 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Septiembre de 2021, el cual deberá efectuarse por la Empresa conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de Septiembre de 2021. Para debida certeza, la Empresa deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Empresa con anterioridad al periodo del 01 de Septiembre de 2021, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.
- d) Se deja constancia que el presente aporte fiscal **no es tributable ni imponible**.
- e) Ahora, si al termino del presente año 2021 quedaren fondos transferidos a la Empresa sin distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal contratado inferior al informado, o por cualquiera otra causa, estos deberán ser restituidos a la Subdere. Dicha restitución, en el caso de haberla, deberá efectuarse, a más tardar, al 16 de Septiembre de 2021.
- f) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, Rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- g) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá remitir copia de



los documentos señalados en el literal anterior al Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Requinoa, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.

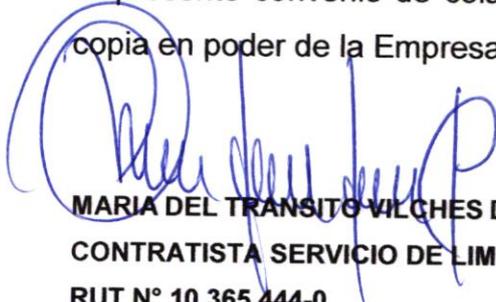
- h) En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.

**SÉPTIMO:** Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa consta en el Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de Junio de 2021. Por su parte, la personería de María Del Transito Vilches Donoso para comparecer en representación de empresa de Aseo, consta con el Decreto Alcaldicio N°451 de fecha 03 de Febrero de 2020, Decreto Alcaldicio N°497 de fecha 23 de febrero de 2021, Decreto Alcaldicio N°624, de fecha 18 de Marzo de 2021, Decreto Alcaldicio N° 816, de fecha 13 de Abril de 2021, Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 10 de Mayo de 2021, Decreto Alcaldicio N°1142 de fecha 02 de Junio de 2021 y Decreto Alcaldicio N°1325 de fecha 30 de Junio de 2021.

El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

  
MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO  
CONTRATISTA SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO  
RUT N° 10.365.444-0

MARÍA VILCHES DONOSO  
Transporte y Recolección  
de Residuos Domiciliarios



  
WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
RUT. N° 8.278.834-4